ALCALDÍA DE
FACATATIVÁ

OTRO SI No. 1
PRORROGA 1
ADICIÓN 1
MODIFICACIÓN 1
CONTRATO FACATATIVA-667-26

CONTRATO N°:	**FACATATIVA-667-26**
CONTRATISTA	**SOLUCIONES FRANVEL SA.S. Rte Legal. JOSE HUMBERTO FRANCO CARDONA**
OBJETO:	**CONTRATAR EL SERVICIO LOGISTICO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORESQUE ASISTEN AL CENTRO DIA LUZ BERZA EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVA**
VALOR:	**DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($299.999.596) M/CTE, valor a monto agotable**
PLAZO:	**SETENTA Y SIETE (77) DIAS HABILES**
FECHA DE INICIO:	**26 DE MAYO DE 2026**
FECHA DE TERMINACIÓN:	**17 DE SEPTIEMBRE DE 2026**

Entre los suscritos a saber **NESTOR IVAN CIFUENTES ARIAS**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de No. 79.506.922 expedida en Bogotá actuando en calidad de Secretario Privado de la Alcaldía Municipal de Facatativá, nombrado mediante Decreto No. 173 del 04 de julio de 2024 y posesionado el 05 de julio de 2024, facultado por el Alcalde Municipal para suscribir los actos y trámites contractuales según el Decreto N.º 039 del 14 de enero de 2013, modificado por el Decreto No. 274 del 06 de noviembre de 2025, quien obra en nombre y representación del MUNICIPIO DE FACATATIVÁ, en adelante "MUNICIPIO" con NIT 899.999.328-1, por una parte, y por la otra, **SOLUCIONES FRANVEL SA.S. con NIT 900840126,** representada legalmente por, **JOSE HUMBERTO FRANCO CARDONA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.165.995**,** y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir el presente OTROSI No.1 – PRORROGA 1, ADICION 1 y MODIFICACION 1, al contrato No **FACATATIVA-667-26** cuyo objeto es: "**CONTRATAR EL SERVICIO LOGISTICO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES QUE ASISTEN AL CENTRO DIA LUZ BERZA EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVA**". Previas las siguientes consideraciones: 1) Que en la actualidad se encuentra vigente el contrato **FACATATIVA-667-26** conforme suscripción del acta de inicio del 26 de mayo de 2026. 2) Que, mediante oficio del mes de septiembre de 2026, la Secretaría Gestora solicitó realizar OTROSI No.1 – PRORROGA 1, ADICION 1 y MODIFICACION 1, al contrato **FACATATIVA-667-26**, indicando que: *(…) " La presente solicitud de* ***Adición No. 1, Prórroga No. 01 Y Modificación No. 01,*** *se fundamenta en la necesidad de garantizar la continuidad de la atención integral que se brinda a las personas mayores beneficiarias del Centro Día Luz Berza, teniendo en cuenta que persiste la necesidad institucional que dio origen a la contratación y que la prestación del servicio requiere continuidad para evitar la interrupción de las actividades y servicios dirigidos a esta población.*

Los Centros Vida tienen la obligación de prestar servicios de atención a los adultos mayores donde se les debe garantizar el soporte nutricional, actividades educativas, recreativas, culturales y ocupacionales y los demás servicios mínimos establecidos en la presente ley.

Que dentro de los Servicios mínimos que ofrecerá el Centro Vida, sin perjuicio de que la entidad pueda mejorar esta canasta mínima de servicios, los Centros Vida ofrecerán al adulto mayor los siguientes:

1) Alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición.

2) Orientación Psicosocial. Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología y trabajo social. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica.
3) Deporte, cultura y recreación, suministrado por personas capacitadas.
4) Encuentros intergeneracionales y familiares en convenio con las instituciones.
5) Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos

Que es deber del Estado garantizar la plena satisfacción plena y atención integral para los adultos mayores. Según la normatividad colombiana respecto a la atención de los adultos mayores, consagra en la Ley 1251 de 2008 "Por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores", la cual en su artículo No. 1, menciona que su objeto es "proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas del Estado, la sociedad civil y la familia(…)" Debido a lo anterior esta administración pretende fortalecer los proyectos, protocolos y planes afines a los adultos mayores con el objetivo de contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida de este grupo poblacional en el municipio, por medio de la creación de espacios óptimos para contribuir y fortalecer al mejoramiento de la salud física y mental de los adultos mayores, toda vez que la misma requiere de espacios que permitan salir de la rutina y que a su vez fomenten la práctica de actividades al aire libre.

Que para la administración municipal es fundamental tener la continuidad en el servicio logístico para la atención integral a los adultos mayores que asisten al centro día Luz Berza y con el ánimo de tener una prestación de calidad en los alimentos preparados y servidos se acoge al cumplimiento y la materialización de los principios, los fines y objetivos misionales asignados a la Alcaldía Municipal de Facatativá, mediante el plan de desarrollo "Facatativá Nuestra Casa 2024 – 2027", esto fortaleciendo la capacidad operativa, de atención y de respuesta, en el marco de la LINEA 2: "Nuestra Casa transforma vidas y hogares", en el PROGRAMA 19. "Vida plena en la vejez", el proyecto "Fortalecimiento de las capacidades individuales, sociales y comunitarias de los grupos poblacionales en alto riesgo de vulnerabilidad, para la inclusión social y económica, en el municipio de Facatativá", se definió una de sus metas: "MP139: LLEGAR A 1.200 PERSONAS MAYORES ATENDIDAS EN CENTROS DÍA CON SERVICIOS PSICOSOCIAL, OCUPACIONAL, ALIMENTICIO Y RECREATIVO"

Dicho esto, el Municipio de Facatativá desea seguir apostando a todas las acciones encaminadas para procurar el bienestar de los adultos mayores, con el fin de mejorar las condiciones de vida de cada uno de ellos y que ven en la administración la protección a una vejez digna.

A razón de lo expuesto, teniendo en cuenta que una de las funciones de la Secretaría de Integración y Desarrollo Social es: Diseñar, proponer, coordinar, articular, gestionar, implementar y hacer seguimiento a políticas, programas y proyectos de atención integral y desarrollo humano, dirigidos a los grupos de población en condiciones de pobreza e inequidad, con énfasis en la familia, la niñez, la mujer, los grupos étnicos, los desplazados y las personas en condición de discapacidad, para equiparar sus oportunidades de acceso a los recursos y beneficios de los programas públicos y privados, y generar un cambio cultural de respeto y aceptación social hacia ellos, es necesario continuar brindando servicio logístico para la atención integral a los adultos mayores que asisten al Centro Vida Luz Berza, como apoyo a la población vulnerable y hace parte del programa adulto mayor, de esta manera se contribuye a mejorar el estado emocional de los adultos mayores para que continúen desarrollando de forma activa y dinámica las actividades lúdicas, recreativas, educativas, deportivas y ocupacionales en el marco de una vejez digna y con valores.

La determinación del plazo inicialmente pactado obedeció a la disponibilidad real de los recursos presupuestales con que contaba la Administración Municipal al momento de adelantar la contratación, de manera que la estructuración del contrato se realizó atendiendo la necesidad identificada y el presupuesto efectivamente disponible para su financiación. Por tanto, al momento de la suscripción del Contrato No. FACATATIVA-667-

26 no se contaba con la totalidad de los recursos requeridos para proyectar desde el inicio una prestación del servicio por un período superior a los setenta y siete (77) días hábiles inicialmente establecidos, siendo necesario limitar el alcance temporal de la contratación a los recursos que se encontraban disponibles y debidamente respaldados presupuestalmente. Posteriormente, mediante el Decreto No. 109 del cuatro (4) de mayo de 2026, "Por medio del cual se modifica el Decreto de Liquidación 334 'Por medio del cual se liquida el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Facatativá, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2026 y se dictan otras disposiciones'", se efectuó una adición al presupuesto municipal, generándose una disponibilidad de recursos adicional a la existente al momento de la estructuración y suscripción del contrato. En consecuencia, una vez efectuada dicha modificación presupuestal y verificada la disponibilidad de los recursos adicionales, fue posible atender la necesidad de ampliar el período de prestación del servicio inicialmente contratado. Durante la ejecución contractual se ha constatado que la necesidad institucional que dio origen al contrato persiste, que los servicios continúan siendo requeridos por las personas mayores beneficiarias del Centro Día Luz Berza y que la interrupción de estos afectaría la continuidad de las actividades y componentes de atención integral que actualmente se desarrollan. En este contexto, resulta procedente gestionar la Adición No. 01, Prórroga No. 01 y Modificación No. 01, por un período de treinta y ocho (38) días hábiles, con el fin de garantizar la continuidad de la prestación del servicio, teniendo como respaldo los recursos presupuestales incorporados con posterioridad mediante el citado Decreto No. 109 de 2026, sin que ello desvirtúe la planeación efectuada al momento de la celebración del contrato, la cual estuvo determinada por los recursos presupuestales disponibles y debidamente respaldados en ese momento.

El contrato fue celebrado por un valor inicial de ***DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($299.999.596)****, y cuenta con fecha inicialmente prevista de terminación el* ***diecisiete (17) de septiembre de 2026****.*

Durante la ejecución contractual se han tramitado tres pagos correspondientes a la prestación efectiva de los servicios contratados, así:

CONCEPTO	VALOR
Acta de pago No. 1	***$ 74.999.899***
Acta de pago No. 2	***$ 74.613.000***
Acta de pago No. 3	***$ 73.768.100***
Total ejecutado a la fecha	***$ 223.380.999***

En consecuencia, a la fecha de la presente solicitud el contrato registra una ejecución financiera de ***DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($223.380.999)****, correspondiente al* ***74,46 %*** *del valor inicialmente contratado.*

Así mismo, se registra un saldo por ejecutar de ***SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($76.618.597)****, equivalente al* ***25,54 %*** *del valor inicial del contrato.*

No.	Concepto	Valor	Porcentaje
1	*Valor inicial del contrato*	*$ 299.999.596*	*100,00%*
2	*Adiciones anteriores*	*$ 0*	*0,00%*
3	*Valor contractual vigente*	*$ 299.999.596*	*100,00%*
4	*Acta de pago No. 1*	*$ 74.999.899*	*25,00%*
5	*Acta de pago No. 2*	*$ 74.613.000*	*24,87%*
6	*Acta de pago No. 3*	*$ 73.768.100*	*24,59%*

7	*Total ejecutado*	*$ 223.380.999*	*74,46%*
8	*Saldo por ejecutar*	*$ 76.618.597*	*25,54%*

La ejecución financiera anteriormente descrita evidencia que el contrato se encuentra en desarrollo y que los recursos inicialmente contratados han sido destinados a la prestación efectiva del servicio logístico requerido para la atención de las personas mayores beneficiarias del Centro Día Luz Berza.

El Centro Día Luz Berza constituye un espacio destinado a la atención integral de las personas mayores del Municipio de Facatativá, en el cual se desarrollan actividades orientadas al bienestar físico, emocional, social y ocupacional de los beneficiarios.

Dentro de los servicios asociados a la atención integral de esta población se encuentra el componente alimentario, así como el apoyo logístico requerido para el desarrollo de las actividades recreativas, culturales, educativas, ocupacionales y demás acciones programadas.

La Ley 1251 de 2008 establece disposiciones orientadas a la protección, promoción y defensa de los derechos de las personas mayores, y contempla responsabilidades de las entidades territoriales relacionadas con la formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a esta población

En consecuencia, la necesidad que dio origen al contrato ***permanece vigente****, toda vez que continúa la atención de las personas mayores beneficiarias del Centro Día Luz Berza y subsiste la obligación institucional de garantizar la continuidad de los servicios que se vienen prestando.*

La adición solicitada se encuentra directamente relacionada con el período adicional de ***treinta y ocho (38) días hábiles*** *durante el cual se requiere garantizar la continuidad del servicio.*

Como referencia financiera, el valor solicitado para la adición corresponde a:
$149.999.798 ÷ 38 días hábiles = $3.947.363,11 por día hábil.

Por lo anterior, el valor de referencia de la adición corresponde aproximadamente a ***TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($3.947.363) por día hábil de prórroga****.*

Este valor deberá guardar correspondencia con la programación efectiva del servicio, las cantidades requeridas y las condiciones económicas establecidas en el contrato y sus documentos integrantes.

La relación entre el período adicional y los recursos requeridos permite establecer que la modificación contractual se encuentra orientada a garantizar financieramente la continuidad de la prestación del servicio durante los treinta y ocho (38) días hábiles adicionales.

La modificación permitirá evitar la interrupción de los servicios actualmente prestados, garantizar la continuidad de las actividades programadas y contribuir al cumplimiento de las metas institucionales orientadas a la protección, atención integral y promoción de una vejez digna para las personas mayores del Municipio de Facatativá.

La continuidad del contrato contribuye directamente al cumplimiento de esta meta, al permitir mantener la prestación de los servicios dirigidos a las personas mayores beneficiarias del Centro Día Luz Berza

Conforme con lo anterior, el OTROSÍ atenderá la necesidad de ADICIONAR, PRORROGAR y MODIFICAR, el contrato enunciado así:

VALOR INICIAL:	***DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($299.999.596) MCTE***

ADICIÓN:	***CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($ 149.999.798) MCTE***
VALOR TOTAL:	***CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($449.999.394) MCTE, VALOR A MONTO AGOTABLE***
PLAZO INICIAL:	***SETENTA Y SIETE (77) DÍAS HÁBILES***
PRORROGA:	***TREINTA Y OCHO (38) DÍAS HABILES***
PLAZO TOTAL:	***CIENTO QUINCE (115) DÍAS HABILES***

(…)

3) Que la Secretaría de Gestión contractual ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, y ha cotejado que la presente prorroga y adición no contraviene el ordenamiento jurídico; así las cosas, se considera jurídicamente procedente suscribir la presente prórroga y adición, teniendo en cuenta las razones y fundamentos allegados para suscribir el presente documento, dando aplicación a las normas que rigen sobre la materia y el Manual de Contratación de Municipio de Facatativá vigente.

4) Que el CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma electrónica de este documento en la plataforma SECOP II, no hallarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para suscribir la presente prórroga. **5)** Que por lo anteriormente expuesto las partes acuerdan mutuamente:

CLÁUSULA PRIMERA – Modificar la **CLÁUSULA TERCERA VALOR** adicionando al valor inicialmente pactado la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($ 149.999.798) MCTE** y en consecuencia su texto quedará así:

"CLÁUSULA TERCERA VALOR: ***CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($449.999.394) MCTE, monto agotable****, Incluidos todos los impuestos, tasas y demás a que haya lugar y costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta."*

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la **CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO**, Prorrogando el **PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA**: en **TREINTA Y OCHO (38) DÍAS HABILES** para un total de **CIENTO QUINCE (115) DÍAS HABILES** y en consecuencia su texto quedará así:

"CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO: *El contrato tendrá un término de ejecución de* ***CIENTO QUINCE (115) DÍAS HABILES,*** *Contado a partir de la suscripción del acta de inicio.*

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente."

CLÁUSULA TERCERA: Modificar la **CLAUSULA SEXTA No. CDP Y CODIGO PRESUPUESTAL** adicionando el certificado de disponibilidad presupuestal DIS 2026002389 del 28 de julio de 2026 y en consecuencia su texto quedará así:

"CERTIFICADO PRESUPUESTAL INICIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
CÓDIGO:	***DIS-2026000676***
FECHA:	***21/01/2026***

CÓDIGO PRESUPUESTAL/FUEN:	*2.3.4104008.2.3.2.02.02.009.MP139.4301*
NOMBRE:	*Servicio de atención y protección integral al adulto mayor INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION Reconstrucción territorial – FUENTE: 4301 - FONDO TERCERA EDAD - ESTAMPILLAS*
VALOR TOTAL:	*$ 299.999.596*
EXPEDIDA POR:	*Secretario de Hacienda*

CERTIFICADO PRESUPUESTAL ADICION 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
CÓDIGO:	*DIS 2026002389*
FECHA:	*Del 28 de julio de 2026*
CÓDIGO PRESUPUESTAL/FUEN:	*Rubro Presupuestal/Fuente: 2.3.4104008.2.3.2.02.02.009.MP139.94301*
NOMBRE:	*Servicio de atención y protección integral al adulto mayor INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION Reconstrucción territorial, FUENTE: 94301- SUPERAVIT - FONDO TERCERA EDAD - ESTAMPILLAS*
VALOR TOTAL:	*($ 149.999.798) MCTE*
EXPEDIDA POR:	*Secretario de Hacienda*

CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍAS. Para la ejecución de la presente prorroga y adición, el contratista se obliga a modificar las garantías constituidas a favor del Municipio, garantizando los amparos en la misma proporción del contrato original, en caso de requerirse; en caso de renuencia a constituir la ampliación de las garantías,
se aplicarán las sanciones correspondientes de conformidad con lo previsto en nuestro ordenamiento positivo vigente.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas del contrato No. FACATATIVA-**667-26** que no se modifican mediante este documento continúan plenamente vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

CLÁUSULA SEXTA: **DECLARACIONES:** las partes declaran: A) que la prorroga y adición se conviene dentro del plazo de ejecución del contrato en mención. B) que la presente la prorroga y adición no varía el objeto ni la finalidad del contrato en mención.

CLÁUSULA SEPTIMA: **REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO:** El presente OTROSÍ se entenderá perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con la Ley 527 de 1999. Para efectos de control y trazabilidad, se deja constancia de las personas que intervienen en su elaboración, revisión y aprobación por parte del MUNICIPIO, así como del CONTRATISTA. En consecuencia, no se requerirá firma manuscrita, en atención a la naturaleza transaccional de la plataforma

Aprobó: Néstor Iván Cifuentes Arias - Secretario Privado
Revisó: Laura Beltrán Beltrán – Profesional - Contratista SP
Revisó: Joice Angélica Sandoval Hernández- Secretaria de Gestión Contractual
Proyectó: Magda Johana Córdoba – Asesora -Contratista SGC

ALCALDÍA DE
FACATATIVÁ

Facatativá, septiembre 4 de 2026

Doctora
JOICE ANGÉLICA SANDOVAL HERNÁNDEZ
Secretaria de Gestión Contractual
Ciudad

Por medio de la presente me permito solicitarle se realice OTROSÍ No. 01 – ADICIÓN 1, PRORROGA 1 y MODIFICACION 1, al contrato que a continuación se relaciona:

CONTRATO N°:	**FACATATIVA-667-26**
CONTRATISTA	**SOLUCIONES FRANVEL SA.S. Rte Legal. JOSE HUMBERTO FRANCO CARDONA - Nit No. 900.840.126-8 // CC. No. 80.065.995**
OBJETO:	**CONTRATAR EL SERVICIO LOGISTICO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORESQUE ASISTEN AL CENTRO DIA LUZ BERZA EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVA**
VALOR:	**DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($299.999.596) M/CTE, valor a monto agotable**
PLAZO:	**SETENTA Y SIETE (77) DIAS HABILES**
FECHA DE INICIO:	**26 DE MAYO DE 2026**
FECHA DE TERMINACIÓN:	**17 DE SEPTIEMBRE DE 2026**

La presente solicitud de **Adición No. 01, Prórroga No. 01 y Modificación No. 01,** se fundamenta en la necesidad de garantizar la continuidad de la atención integral que se brinda a las personas mayores beneficiarias del Centro Día Luz Berza, teniendo en cuenta que persiste la necesidad institucional que dio origen a la contratación y que la prestación del servicio requiere continuidad para evitar la interrupción de las actividades y servicios dirigidos a esta población.

Los Centros Vida tienen la obligación de prestar servicios de atención a los adultos mayores donde se les debe garantizar el soporte nutricional, actividades educativas, recreativas, culturales y ocupacionales y los demás servicios mínimos establecidos en la presente ley.

Que dentro de los Servicios mínimos que ofrecerá el Centro Vida, sin perjuicio de que la entidad pueda mejorar esta canasta mínima de servicios, los Centros Vida ofrecerán al adulto mayor los siguientes:

1) Alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición.
2) Orientación Psicosocial. Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología y trabajo social. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica.
3) Deporte, cultura y recreación, suministrado por personas capacitadas.
4) Encuentros intergeneracionales y familiares en convenio con las instituciones.
5) Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos

Que es deber del Estado garantizar la plena satisfacción plena y atención integral para los adultos mayores. Según la normatividad colombiana respecto a la atención de los adultos mayores, consagra en la Ley 1251 de 2008 "Por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores", la

cual en su artículo No. 1, menciona que su objeto es "proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas del Estado, la sociedad civil y la familia(...)" Debido a lo anterior esta administración pretende fortalecer los proyectos, protocolos y planes afines a los adultos mayores con el objetivo de contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida de este grupo poblacional en el municipio, por medio de la creación de espacios óptimos para contribuir y fortalecer al mejoramiento de la salud física y mental de los adultos mayores, toda vez que la misma requiere de espacios que permitan salir de la rutina y que a su vez fomenten la práctica de actividades al aire libre.

Que para la administración municipal es fundamental tener la continuidad en el servicio logístico para la atención integral a los adultos mayores que asisten al centro día Luz Berza y con el ánimo de tener una prestación de calidad en los alimentos preparados y servidos se acoge al cumplimiento y la materialización de los principios, los fines y objetivos misionales asignados a la Alcaldía Municipal de Facatativá, mediante el plan de desarrollo "Facatativá Nuestra Casa 2024 – 2027", esto fortaleciendo la capacidad operativa, de atención y de respuesta, en el marco de la LINEA 2: "Nuestra Casa transforma vidas y hogares", en el PROGRAMA 19. "Vida plena en la vejez", el proyecto "Fortalecimiento de las capacidades individuales, sociales y comunitarias de los grupos poblacionales en alto riesgo de vulnerabilidad, para la inclusión social y económica, en el municipio de Facatativá", se definió una de sus metas: "MP139: LLEGAR A 1.200 PERSONAS MAYORES ATENDIDAS EN CENTROS DÍA CON SERVICIOS PSICOSOCIAL, OCUPACIONAL, ALIMENTICIO Y RECREATIVO"

Dicho esto, el Municipio de Facatativá desea seguir apostando a todas las acciones encaminadas para procurar el bienestar de los adultos mayores, con el fin de mejorar las condiciones de vida de cada uno de ellos y que ven en la administración la protección a una vejez digna.

A razón de lo expuesto, teniendo en cuenta que una de las funciones de la Secretaría de Integración y Desarrollo Social es: Diseñar, proponer, coordinar, articular, gestionar, implementar y hacer seguimiento a políticas, programas y proyectos de atención integral y desarrollo humano, dirigidos a los grupos de población en condiciones de pobreza e inequidad, con énfasis en la familia, la niñez, la mujer, los grupos étnicos, los desplazados y las personas en condición de discapacidad, para equiparar sus oportunidades de acceso a los recursos y beneficios de los programas públicos y privados, y generar un cambio cultural de respeto y aceptación social hacia ellos, es necesario continuar brindando servicio logístico para la atención integral a los adultos mayores que asisten al Centro Vida Luz Berza, como apoyo a la población vulnerable y hace parte del programa adulto mayor, de esta manera se contribuye a mejorar el estado emocional de los adultos mayores para que continúen desarrollando de forma activa y dinámica las actividades lúdicas, recreativas, educativas, deportivas y ocupacionales en el marco de una vejez digna y con valores.

La determinación del plazo inicialmente pactado obedeció a la disponibilidad real de los recursos presupuestales con que contaba la Administración Municipal al momento de adelantar la contratación, de manera que la estructuración del contrato se realizó atendiendo la necesidad identificada y el presupuesto efectivamente disponible para su financiación. Por tanto, al momento de la suscripción del Contrato No. FACATATIVA-667-26 no se contaba con la totalidad de los recursos requeridos para proyectar desde el inicio una prestación del servicio por un período superior a los setenta y siete (77) días hábiles inicialmente establecidos, siendo necesario limitar el alcance temporal de la contratación a los recursos que se encontraban disponibles y debidamente respaldados presupuestalmente. Posteriormente, mediante el Decreto No. 109 del cuatro (4) de mayo de 2026, "Por medio del cual se modifica el Decreto de Liquidación 334 'Por medio del cual se liquida el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Facatativá, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2026 y se dictan otras disposiciones'", se efectuó una adición al presupuesto municipal, generándose una disponibilidad de recursos adicional a la existente al momento de la estructuración y suscripción del contrato. En consecuencia, una vez efectuada dicha modificación presupuestal y verificada la disponibilidad de los recursos adicionales, fue posible atender la necesidad de ampliar el período de prestación del servicio inicialmente contratado. Durante la ejecución contractual se ha constatado que la necesidad

institucional que dio origen al contrato persiste, que los servicios continúan siendo requeridos por las personas mayores beneficiarias del Centro Día Luz Berza y que la interrupción de estos afectaría la continuidad de las actividades y componentes de atención integral que actualmente se desarrollan. En este contexto, resulta procedente gestionar la Adición No. 01, Prórroga No. 01 y Modificación No. 01, por un período de treinta y ocho (38) días hábiles, con el fin de garantizar la continuidad de la prestación del servicio, teniendo como respaldo los recursos presupuestales incorporados con posterioridad mediante el citado Decreto No. 109 de 2026, sin que ello desvirtúe la planeación efectuada al momento de la celebración del contrato, la cual estuvo determinada por los recursos presupuestales disponibles y debidamente respaldados en ese momento.

El contrato fue celebrado por un valor inicial de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($299.999.596)**, y cuenta con fecha inicialmente prevista de terminación el **diecisiete (17) de septiembre de 2026**.

Durante la ejecución contractual se han tramitado tres pagos correspondientes a la prestación efectiva de los servicios contratados, así:

CONCEPTO	VALOR
Acta de pago No. 1	**$ 74.999.899**
Acta de pago No. 2	**$ 74.613.000**
Acta de pago No. 3	**$ 73.768.100**
Total ejecutado a la fecha	**$ 223.380.999**

En consecuencia, a la fecha de la presente solicitud el contrato registra una ejecución financiera de **DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($223.380.999)**, correspondiente al **74,46 %** del valor inicialmente contratado.

Así mismo, se registra un saldo por ejecutar de **SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($76.618.597)**, equivalente al **25,54 %** del valor inicial del contrato.

No.	Concepto	Valor	Porcentaje
1	Valor inicial del contrato	$ 299.999.596	100,00%
2	Adiciones anteriores	$ 0	0,00%
3	Valor contractual vigente	$ 299.999.596	100,00%
4	Acta de pago No. 1	$ 74.999.899	25,00%
5	Acta de pago No. 2	$ 74.613.000	24,87%
6	Acta de pago No. 3	$ 73.768.100	24,59%
7	Total ejecutado	$ 223.380.999	74,46%
8	Saldo por ejecutar	$ 76.618.597	25,54%

La ejecución financiera anteriormente descrita evidencia que el contrato se encuentra en desarrollo y que los recursos inicialmente contratados han sido destinados a la prestación efectiva del servicio logístico requerido para la atención de las personas mayores beneficiarias del Centro Día Luz Berza.

El Centro Día Luz Berza constituye un espacio destinado a la atención integral de las personas mayores del Municipio de Facatativá, en el cual se desarrollan actividades orientadas al bienestar físico, emocional, social y ocupacional de los beneficiarios.

Dentro de los servicios asociados a la atención integral de esta población se encuentra el componente alimentario, así como el apoyo logístico requerido para el desarrollo de las

actividades recreativas, culturales, educativas, ocupacionales y demás acciones programadas.

La Ley 1251 de 2008 establece disposiciones orientadas a la protección, promoción y defensa de los derechos de las personas mayores, y contempla responsabilidades de las entidades territoriales relacionadas con la formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a esta población

En consecuencia, la necesidad que dio origen al contrato permanece vigente, toda vez que continúa la atención de las personas mayores beneficiarias del Centro Día Luz Berza y subsiste la obligación institucional de garantizar la continuidad de los servicios que se vienen prestando.

La adición solicitada se encuentra directamente relacionada con el período adicional de **treinta y ocho (38) días hábiles** durante el cual se requiere garantizar la continuidad del servicio.

Como referencia financiera, el valor solicitado para la adición corresponde a:
$149.999.798 ÷ 38 días hábiles = $3.947.363,11 por día hábil.

Por lo anterior, el valor de referencia de la adición corresponde aproximadamente a **TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($3.947.363)** por día hábil de prórroga.

Este valor deberá guardar correspondencia con la programación efectiva del servicio, las cantidades requeridas y las condiciones económicas establecidas en el contrato y sus documentos integrantes.

La relación entre el período adicional y los recursos requeridos permite establecer que la modificación contractual se encuentra orientada a garantizar financieramente la continuidad de la prestación del servicio durante los treinta y ocho (38) días hábiles adicionales.

La modificación permitirá evitar la interrupción de los servicios actualmente prestados, garantizar la continuidad de las actividades programadas y contribuir al cumplimiento de las metas institucionales orientadas a la protección, atención integral y promoción de una vejez digna para las personas mayores del Municipio de Facatativá.

La continuidad del contrato contribuye directamente al cumplimiento de esta meta, al permitir mantener la prestación de los servicios dirigidos a las personas mayores beneficiarias del Centro Día Luz Berza

Conforme con lo anterior, el OTROSÍ atenderá la necesidad de ADICIONAR, PRORROGAR Y MODIFICIAR, el contrato enunciado así:

VALOR INICIAL:	**DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($299.999.596) MCTE**
ADICIÓN:	**CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($ 149.999.798) MCTE**
VALOR TOTAL:	**CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($449.999.394) MCTE, VALOR A MONTO AGOTABLE**
PLAZO INICIAL:	**SETENTA Y SIETE (77) DÍAS HÁBILES**
PRORROGA:	**TREINTA Y OCHO (38) DÍAS HABILES**
PLAZO TOTAL:	**CIENTO QUINCE (115) DÍAS HABILES**

Por lo anterior, se solicita modificar en la **CLÁUSULA TERCERA VALOR** de los términos generales y las condiciones contractuales del contrato en mención, adicionándole al valor inicialmente pactado **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($299.999.596) MCTE,** la suma de: **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS**

NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($ 149.999.798) MCTE, así:

Teniendo en cuenta la modificación realizada respecto al valor del mismo, modificar la **CLÁUSULA TERCERA VALOR** de los términos generales y las condiciones contractuales**,** la cual quedará así:

CLÁUSULA TERCERA VALOR: ***CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($449.999.394) MCTE, monto agotable****, Incluidos todos los impuestos, tasas y demás a que haya lugar y costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta.*

Frente al término inicialmente pactado de SETENTA Y SIETE (77) DIAS HABILES, prorrogar el contrato por TREINTA Y OCHO (38) DIAS HABILES, por lo tanto, la **PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA** de los términos generales y las condiciones contractuales quedará así:

CLÁUSULA QUINTA PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: *El contrato tendrá un término de ejecución de* ***CIENTO QUINCE (115) HABILES,*** *contados a partir de la suscripción del acta de inicio.*

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente.

Modificar la **CLÁUSULA SEXTA No. CDP Y CÓDIGO PRESUPUESTAL** del presente contrato, el cual cuenta con:

No. Código Presupuestal 2026000676 del 21 de enero de 2026
Rubro Presupuestal/Fuente: 2.3.4104008.2.3.2.02.02.009.MP139.4301
Nombre: Servicio de atención y protección integral al adulto mayor INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION Reconstrucción territorial – FUENTE: 4301 - FONDO TERCERA EDAD - ESTAMPILLAS

Frente a los recursos con que se cuenta para atender la presente adición y prorroga; esta se respalda con los recursos provenientes de la vigencia fiscal 2026 y consta en el certificado de disponibilidad:

No. Código Presupuestal: 2026002389 del 28 de julio de 2026
Rubro Presupuestal/Fuente: 2.3.4104008.2.3.2.02.02.009.MP139.94301
Nombre: Servicio de atención y protección integral al adulto mayor INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION Reconstrucción territorial, FUENTE: 94301- SUPERAVIT - FONDO TERCERA EDAD - ESTAMPILLAS, quedando así:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

No. Código Presupuestal 2026000676 del 21 de enero de 2026
Rubro Presupuestal/Fuente: 2.3.4104008.2.3.2.02.02.009.MP139.4301
Nombre: Servicio de atención y protección integral al adulto mayor INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION Reconstrucción territorial – FUENTE: 4301 - FONDO TERCERA EDAD - ESTAMPILLAS

No. Código Presupuestal: 2026002389 del 28 de julio de 2026
Rubro Presupuestal/Fuente: 2.3.4104008.2.3.2.02.02.009.MP139.94301
Nombre: Servicio de atención y protección integral al adulto mayor INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION Reconstrucción territorial, FUENTE: 94301- SUPERAVIT - FONDO TERCERA EDAD – ESTAMPILLAS

La presente ADICIÓN Y PRORROGA no genera desequilibrio financiero para ninguna de las partes.

De conformidad con la **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA- GARANTÍAS** de los términos generales y las condiciones contractuales de la aceptación de la oferta, que estable que

"... ***Cuando el contrato a suscribir se adicione en valor, se suspenda o en cualquier otro evento en que fuera necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía señalada en el contrato en forma tal que en todo momento se hallen ajustadas en valor y vigencia a lo pactado en el contrato.*** *Si el contratista, se demora o se niega a modificar la garantía, esta podrá ser modificada por la aseguradora o banco a petición del MUNICIPIO, a cuenta del CONTRATISTA, quien con la firma del contrato autoriza al MUNICIPIO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, Aprobación de garantías.* Las garantías, los certificados de modificación o anexos de las mismas, deberán someterse a la debida aprobación por parte del Municipio."

El valor que se solicita adicionar no supera el 50% del valor total inicial del contrato.

NOTA: Se deja constancia de que la entidad verificó que toda la documentación aportada se encuentra vigente para la presente adición y prórroga.

Atentamente:

JORGE LUIS VELASQUEZ BERNAL
Secretario de Integración y Desarrollo Social

Proyecto: Gabriel E. Tovar P.
Contratista S.D.S.
ANEXOS:
SOLICITUD OTROSÍ SUSCRITO POR EL SUPERVISOR. (Formato GJU-FR-176).
BANCO DE PROYECTOS, SEGÚN APLIQUE
SOLICITUD DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, SEGÚN APLIQUE
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, SEGÚN APLIQUE

ALCALDÍA DE
FACATATIVÁ

Certificación N° 1847

Banco de Proyectos de Inversión Municipal -BPIM

LA/EL SUSCRITA/O SECRETARIA/O MUNICIPAL DE PLANEACION

CERTIFICA

Que mediante **acuerdo No. 009 de 2024**, se aprueba el Plan de Desarrollo Municipal "**Facatativá nuestra casa 2024 - 2027".**

Que en la **"LÍNEA 2 Nuestra casa transforma vidas y hogares"** en el **"PROGRAMA 19. Vida plena en la vejez."**, se definió una de sus metas **"MP139 Llegar a 1.200 personas mayores atendidas en centros día con servicios psicosocial, ocupacional, alimenticio y recreativo."**

Que el proyecto **"Fortalecimiento de las capacidades individuales, sociales y comunitarias de los grupos poblacionales en alto riesgo de vulnerabilidad, para la inclusión social y económica, en el municipio de Facatativá"**, se encuentra inscrito en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal y Nacional con el **2024252690024.**

Que el objeto a contratar **"ADICION Y PRORROGA AL CTO No FACATATIVÁ - 667-26, CUYO OBJETO ES: CONTRATAR EL SERVICIO LOGISTICO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORESQUE ASISTEN AL CENTRO DIA LUZ BERZA EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVA"** informado por la **Sec. de Integración y Desarrollo Social** guarda relación con el proyecto y meta descritos.

El recurso requerido se solicita de manera discriminada así:

Código y descripción de la meta producto	Valor solicitado por meta	Valor solicitado por fuente
MP139 Llegar a 1.200 personas mayores atendidas en centros día con servicios psicosocial, ocupacional, alimenticio y recreativo.	$149.999.798	PROPIOS

Que el recurso total requerido por la **Sec. de Integración y Desarrollo Social** por un monto de $**149.999.798** de la fuente (s) de financiación **PROPIOS** está en la programación del proyecto registrada en la plataforma PIIP para la vigencia actual.

Se expide en Facatativá, a los **veintiun** (**21**) días del mes de **julio** del año dos mil **veintiseis** (**2026**).

Sandy Julliette Ochoa Riaño
Secretaria Municipal de Planeación

Elaboro: BPIM – Margarita Gutierrez
Revisado: Directora Seplan- Paola Sabogal

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDIA DE FACATATIVA

DESTINO	INVERSIÓN					
FECHA	DIA	27	MES	JULIO	AÑO	2026

PLAN DE DESARROLLO "FACATATIVÁ NUESTRA CASA"

SECRETARIA MUNICIPAL DE PLANEACIÓN

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS MUNICIPAL - PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

LINEA	LÍNEA 2 Nuestra casa transforma vidas y hogares	PROGRAMA	PROGRAMA 19. Vida plena en la vejez.
META DE PRODUCTO	MP139 Llegar a 1.200 personas mayores atendidas en centros día con servicios psicosocial, ocupacional, alimenticio y recreativo.		
META DE PRODUCTO			
META DE PRODUCTO			
LINEA		PROGRAMA	
META DE PRODUCTO			
META DE PRODUCTO			
CODIGO CPC	93500	NOMBRE CPC	Otros servicios sociales sin alojamiento, SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES, SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES

PROYECTO INSCRITO EN EL BPM	Fortalecimiento de las capacidades individuales, sociales y comunitarias de los grupos poblacionales en alto riesgo de vulnerabilidad, para la inclusión social y económica, en el municipio de Facatativá			
No. INSCRIPCIÓN BANCO DE PROYECTOS	2024252690024	CERTIFICACIÓN BPIM	NUMERO	FECHA
			1847	21/07/2026

DESPACHO DEL ALCALDE

ORDENADOR DEL GASTO

OBJETO	ADICION Y PRORROGA AL CTO NO FACATATIVA-667-26, CUYO OBJETO ES: CONTRATAR EL SERVICIO LOGÍSTICO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES QUE ASISTEN AL CENTRO DIA LUZ BERZA EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVA.
VALOR	$ 149.999.798,00

Alcalde Municipal (E)

VERIFICADO SECRETARIA HACIENDA

SECRETARIA DE HACIENDA

PRESUPUESTO

CODIGO	2.3.4104008.2.3.2.02.02.009.MP139	NOMBRE	Llegar a 1.200 personas mayores atendidas en centros día con servicios psicosocial, ocupacional, alimenticio y recreativo.	VALOR	$ 149.999.798,00	FUENTE	94301 SUPERAVIT - FONDO TERCERA EDAD - ESTAMPILLAS
CODIGO		NOMBRE		VALOR		FUENTE	
CODIGO		NOMBRE		VALOR		FUENTE	
CODIGO		NOMBRE		VALOR		FUENTE	

SECRETARIO DE DESPACHO SOLICITANTE

JUSTIFICACIÓN

LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL CUENTA DENTRO DE SUS METAS CON EL APOYO Y FORTALECIMIENTO A LOS ADULTOS MAYORES RESIDENTES EN LA CIUDAD DE FACATATIVÁ DE LOS SECTORES RURAL Y URBANO QUE ASISTEN AL CENTRO DÍA UBICADO EN LA VDA LOS MANZANOS Y A QUIENES SON BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO ECONÓMICO "COLOMBIA MAYOR" DE IGUAL FORMA TENIENDO EN CUENTA LA LEY 1276 DEL 2009 LA CUAL TIENE POR OBJETO LA PROTECCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES A TRAVÉS DE LOS CENTROS VIDA-DIA, BUSCANDO BRINDARLES UNA PROTECCIÓN INTEGRAL QUE MEJORE SU CALIDAD DE VIDA.

TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DIAS	3	MESES	1	
DEPENDENCIA	Secretaría de Integración y Desarrollo Social				
NOMBRE	JORGE LUIS VELASQUEZ BERNAL				
CARGO	Secretario (a) de Integración y Desarrollo Social				
FIRMA SECRETARIO DE DESPACHO SOLICITANTE					
DIGITO Y PREPARO	IVONN SUAREZ RAMIREZ	Vo/Bo			

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA ALCALDIA DE FACATATIVA	MUNICIPIO DE FACATATIVA	Código:	
		Versión:	
Nit:899999328-1	GESTION FINANCIERA	Página: 1 de 1	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DIS-2026002389

martes, 28 de julio de 2026

LA SECRETARÍA DE HACIENDA-MUNICIPIO DE FACATATIVA

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

OBJETO
ADICION Y PRORROGA AL CTO No FACATATIVA - 667-26, CUYO OBJETO ES: CONTRATAR EL SERVICIO LOGISTICO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORESQUE ASISTEN AL CENTRO DIA LUZ BERZA EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVA

CODIGO	NOMBRE	VALOR
SECT: 41	Inclusión social	
PROG: 4104	Atencon integral de poblacion en situacion permanente de desproteccion social y/o familiarINCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION	
PROD: 4104008	Servicio de atencion y proteccion integral al adulto mayorINCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACIONreconstruccion territorial	
2.3.2.02.02.009	"SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES"	
CPC: 93500	Otros servicios sociales sin alojamientoSERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALESSERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	
META: MP139	Llegar a 1.200 personas mayores atendidas en centros día con servicios psicosocial, ocupacional, alimenticio y recreativo.	
2.3.4104008.2.3.2.02.02.009.MP139.94301	Servicio de atencion y proteccion integral al adulto mayorINCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACIONreconstruccion territorial - FUENTE: 94301-SUPERAVIT - FONDO TERCERA EDAD - ESTAMPILLAS	149,999,798.00
TOTAL CDP		149,999,798.00

SON:	CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MC.

SOLICITANTE	
DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO SOCIAL
RESPONSABLE:	
CARGO:	

PAULA VIVIANA PULIDO FIERRO
SECRETARIA DE HACIENDA

Elaboró SEBASTIAN
Modificó:
Revisó: